

### ADENDUM DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

**Proveedor:** Constructora Rezquiffee, S.A. de C.V.

**Objeto:** Servicio de arrendamiento de maquinaria pesado (retroexcavadora y volteo) para la limpieza de bancos de extracción de piedra de basalto, ubicados en Cerro Viejo de Tlajomulco y en San Lucas Evangelista del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**Monto Contrato de Origen:** Hasta \$345,332.00 IVA incluido.

**Monto Primer Adendum:** Hasta \$59,066.40 IVA incluido.

**Vigencia:** Del 17 Feb. 2022 al 30 Abr. 2022.

**Fecha de Suscripción:** 04 de Abril del 2022.

**Orden de Compra:** 0000573 de fecha 30 de marzo del 2022.

**Responsable de la Ejecución del Gasto:** Lic. Julio Rodolfo Velázquez Chávez, Coordinador General de Desarrollo Económico.

EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, AL DÍA 02 DOS DE ABRIL DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, COMPARECEN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, QUIEN SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR CONDUCTO DE LOS CC. ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y LCP. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA, EN SU CARÁCTER DE TESORERA MUNICIPAL, Y POR LA OTRA, COMPARECE LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA CONSTRUCTORA REZQUIFEE, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR” Y QUIEN A LA FIRMA DEL PRESENTE ACTO ACUDE POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, EL C. RIGOBERTO VELÁZQUEZ GRANADOS, A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”; AMBAS MANIFESTANDO QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRIMER ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PESADA, PARA LIMPIEZA DE BANCOS DE EXTRACCION DE PIEDRA DE BASALTO, UBICADOS EN CERRO VIEJO DE TLAJOMULCO Y EN SAN LUCAS EVANGELISTA DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO”, QUE TIENEN PREVIAMENTE CELEBRADO Y AL QUE SE REFIEREN EN LAS DECLARACIONES DEL PRESENTE, VOLUNTAD QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS;

#### DECLARACIONES:

I.- “LAS PARTES” declaran:

- A. Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen.
- B. Que con fecha 08 ocho de marzo del año 2022 dos mil veintidós, “EL MUNICIPIO” y “EL PROVEEDOR” celebraron Contrato de Prestación del Servicio de Arrendamiento de Maquinaria Pesada (retroexcavadora y volteo) para la limpieza de bancos de

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRIMER ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PESADA, PARA LIMPIEZA DE BANCOS DE EXTRACCION DE PIEDRA DE BASALTO, QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA CONSTRUCTORA REZQUIFEE, S.A. DE C.V.

extracción de piedra de basalto, ubicados en Cerro Viejo de Tlajomulco y en San Lucas Evangelista del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, al que en lo sucesivo “LAS PARTES” se referirán a él como el **CONTRATO DE ORIGEN**.

- C. Que derivado de la solicitud realizada por el Coordinador General de Desarrollo Económico, mediante oficio 150/2022 de fecha 28 veintiocho de marzo del año 2022 dos mil veintidós, en el que solicita que se adquieran 13 servicios adicionales con un costo individual de \$4,580.00 más IVA, es que se celebra el presente Adendum.
- D. Que por así convenir a los intereses de “LAS PARTES”, estas acuerdan modificar la cláusula **SEGUNDA**, con el propósito de ampliar el monto pactado inicialmente en el **CONTRATO DE ORIGEN**, conforme a lo establecido en los artículos 80 y 81 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- D. En este orden de ideas, “LAS PARTES” acuerdan que con excepción de lo señalado en la declaración anterior, el **CONTRATO DE ORIGEN** subsiste en todos sus términos por lo que lo ratifican en cuanto a su contenido.

Una vez que “LAS PARTES” declararon lo anterior, sujetan su voluntad al tenor de las siguientes;

#### CLÁUSULAS:

- I. “LAS PARTES” acuerdan mutuamente modificar la cláusula **SEGUNDA** del **CONTRATO DE ORIGEN** para quedar como sigue:

**SEGUNDA.- MONTO DEL ADENDUM.- El monto asignado es por la cantidad de hasta \$69,066.40 (SESENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.) con**

*Impuesto al Valor Agregado incluido, mediante el presente Primer Adendum se adiciona suficiencia presupuestal por esta cantidad, la cual se desglosa a continuación:*

DESCRIPCION	CANTIDAD (SERVICIOS)	PRECIO UNITARIO POR SERVICIO (Más IVA)	IMPORTE TOTAL (IVA incluido)
Servicio de Arrendamiento de Maquinaria Pesada para Limpieza de Bancos de Extracción	13	\$4,580.00	\$ 69,066.40

“LAS PARTES” acuerdan que el pago de la cantidad consignada en la presente cláusula se cubrirá en parcialidades por servicios ejecutados a razón de hasta \$4,580.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), más IVA, por servicio, una vez que se haya verificado el cumplimiento del objeto del presente contrato, y se realizará en moneda nacional, por transferencia bancaria a la cuenta a nombre de “EL PROVEEDOR”, hasta 30 treinta días hábiles después de que sea presentada la factura en las Oficinas de la Coordinación General de Desarrollo Económico de “EL MUNICIPIO”, la cual deberá contener los requisitos establecidos por el Servicio de Administración Tributaria dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II.- “LAS PARTES”, manifiestan que en caso de suscitarse algún conflicto, ya sea en la interpretación o aplicación del presente convenio, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, por lo que desde este momento renuncian al fuero que les pudiera corresponder por su domicilio actual o por el que pudieran tener en el futuro y manifiestan que en el contenido del presente acuerdo de voluntades no existe dolo, error, mala fe, reticencia, lesión o cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo, por lo que previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad, en dos tantos, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día 04 cuatro de abril del año 2022 dos mil veintidós.

“EL PROVEEDOR”

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRIMER ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PESADA, PARA LIMPIEZA DE BANCOS DE EXTRACCION DE PIEDRA DE BASALTO, QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE TLAOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA CONSTRUCTORA REZQUIFEE, S.A. DE C.V.

C. RIGOBERTO VELÁZQUEZ GRANADOS  
Administrador General Único de  
CONSTRUCTORA REZQUIFEE, S.A. DE C.V.

"EL MUNICIPIO"

ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA  
Presidente Municipal

MTRO. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ  
Síndico Municipal

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA  
Secretario General del Ayuntamiento

LCP. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA  
Tesorera Municipal

LIC. JULIO RODOLFO VELAZQUEZ CHAVEZ  
Coordinador General de Desarrollo Económico  
Responsable de la supervisión, control y ejecución del gasto.

NIGV/JSG/JPAS/MARD

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRIMER ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PESADA, PARA LIMPIEZA DE BANCOS DE EXTRACCIÓN DE PIEDRA DE BASALTO, QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE TLAOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA CONSTRUCTORA REZQUIFEE, S.A. DE C.V.